

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	Arrendamientos Nutibara
Demandado	Angela María García Grajales
Proceso	Solicitud entrega Inmueble
Radicado	05001 40 03 016 2018-577
Asunto	Incorpora despacho comisorio sin diligencia y pone en conocimiento

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico y frente a lo manifestado por la parte demandante, y de conformidad con las disposiciones del artículo 37, concordante con el artículo 38 del Código General del Proceso se incorpora el despacho comisorio numero 152 sobre la diligencia de entrega, allegado por EL JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN, sin diligenciar por cuanto el inmueble ya había sido entregado.

En firme el contenido archívese las presentes diligencias.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ
JUEZ
FM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____102____

Hoy ____22 de septiembre de 2020____ a las 8:00
A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9e86b83f912c2e733ac4524139cd02f36d4756e2e38fce67b779662c886a2e**

Documento generado en 20/09/2020 09:35:54 p.m.